

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
 LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
 DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
 ESTADO ORAL No. 012
 VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

| No. | Radicacion | Clase | Demandante | Demandando | F. Actuación | Actuación | Magistrado Ponente |
|-----|---------------------------------|--|---------------------------|---|--------------|--|-----------------------------|
| 1 | 08-001-33-33-007-2017-00102-01 | Apelación Sentencia | Diana Sofía Fischer Peña | Nación- Ministerio de Educación Nacional- Departamento del Atlántico- FOMAG- Otros | 24/03/2022 | Auto Admite Recurso de Apelación Contra Sentencia de Primera Instancia | Cesar Augusto Torres Ormaza |
| 2 | 08-001-33-33-014-2020-00011-01 | Apelación Auto | Electricaribe S.A. E.S.P | SSPD | 24/03/2022 | Auto REVOCAR el auto de fecha de 13 de noviembre de 2020 expedido por el Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Barranquilla – Devolver al Juzgado de Origen | Cesar Augusto Torres Ormaza |
| 3 | 08-001-23-33-000-2019-00604-00 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | Ludys María Otero De Cano | UGPP | 24/03/2022 | Auto Declara No Probada Excepción De Falta De Agotamiento De La Actuación Administrativa - Prescindir De La Audiencia Inicial Con El Fin De Proceder A Emitir Fallo Por Escrito - Admitir E Incorporar Las Pruebas Allegadas - Oficiar Por Secretaría- Fijar El Litigio De La Presente Controversia - Instar A Todos Los Sujetos Procesales - Reconocer Personería | Cesar Augusto Torres Ormaza |
| 4 | 08-001-23-33-000-2019-00835-00 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | CREM | Superintendencia De Notariado Y Registro – Oficina De Registro De 5 Instrumentos Públicos De Barranquilla | 24/03/2022 | Auto Requiere Por Secretaria Requerir A La Perito Señora Kenny Espitia Doria. - Requerir Al Apoderado De La Parte Demandante Para Que Dentro De Los 5 Días Hábiles Sigüientes Al Recibido De La Respectiva Comunicación-. Reconocer Personería | Cesar Augusto Torres Ormaza |
| 5 | 08-001-23-33-000-2020-00393-00 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | Axia Energía S.A.S E.S.P | SSPD | 24/03/2022 | Auto Concede Apelación Contra Sentencia – Remitir al Consejo de Estado | Cesar Augusto Torres Ormaza |
| 6 | 08-001-23-33-000-2020- 00761-00 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | Modisimo S.A.S | DIAN | 24/03/2022 | Auto Concede Apelación Contra Sentencia – Remitir al Consejo de Estado | Cesar Augusto Torres Ormaza |

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 012
VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo p , canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

Se deja constancia que las presente providencias se encuentran subidas al aplicativo **SAMAI** y la Fijación del Estado puede ser consultado en el siguiente link: [FIJACION ESTADO SAMAI](#)

Las presentes providencias se suscribieron de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI de los Juzgados y Tribunales, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador> .

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**